

Información proporcionada por Dirección General de Aguas

## Aprobación de proyectos de modificación de cauces naturales o artificiales

---

Última actualización: 07 febrero, 2019

---

### Descripción

Permite solicitar a la Dirección General de Aguas (DGA) la aprobación de proyectos de modificación de cauces naturales o artificiales, con motivo de la construcción de obras públicas, urbanizaciones, edificaciones, etc.

Obtenga más información en la [guía metodológica para la presentación y revisión técnica de proyectos de modificación de cauces naturales y artificiales](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

## Detalles

### Publicación en medios de comunicación:

Tal como lo establece la normativa, los extractos de las solicitudes se deben publicar una sola vez y dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles (contados desde la fecha de ingreso de la solicitud) en los siguientes medios de comunicación:

- **Diario Oficial:** sólo publica los días 1 ó 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato.
- **Diario de la región Metropolitana,** en forma destacada.
- Las presentaciones que no correspondan a la región Metropolitana, se deben publicar además en **un diario provincial o de la capital regional** (si no existe el provincial).

Adicionalmente, el extracto debe ser difundido al menos tres veces en alguna de las radioemisoras que figuren en el [listado de concesiones vigentes](#) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La difusión se debe realizar los días 1 ó 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente (entre las 8:00 y las 20:00 horas).

En un **plazo de 15 días contados** desde la fecha de la última publicación, los interesados deberán entregar a la Dirección General de Aguas (DGA):

- Las hojas enteras originales de los diarios o las copias autorizadas ante notario.
- El certificado de difusión radial suscrito por el representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión.

**Importante:** los terceros que se vean afectados podrán deducir oposiciones, hasta treinta días hábiles después de realizada la última publicación.

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

**Importante:** el trámite lo puede realizar el representante del titular, por medio de un poder notarial.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile  
Atiende

- Proyecto de la obra, según las indicaciones de la [guía metodológica para la presentación y revisión técnica de proyectos de modificación de cauces naturales y artificiales](#).
- Resolución Calificatoria Ambiental (RCA) si el área se encuentra bajo protección ambiental o forma parte de un proyecto mayor que requiere ser evaluado ambientalmente.
- Dos ejemplares de la solicitud de aprovechamiento (dirigida al Director General de Aguas) que incluya:
  - **Individualización del solicitante:** nombre completo, RUT, estado civil, dirección, correo electrónico, teléfono, etc.
  - **Nombre del álveo (cauce)** donde se desea realizar la modificación. Si éste no tiene nombre, según las cartas del Instituto Geográfico Militar (IGM), se debe consignar como río, estero, arroyo o vertiente sin nombre.
  - **Naturaleza de las aguas superficiales, corrientes o detenidas y la provincia** donde están ubicadas o que recorren.
  - **El o los puntos donde se desea realizar las modificaciones** expresados en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), indicando el datum y huso (PSAD 1956, SAD 1969 o bien WGS 1984).

**Antecedentes legales (una copia):** si la solicitud es presentada por una persona jurídica es necesario entregar los siguientes documentos con una antigüedad menor a 60 días (un set original o una copia autorizada ante notario):

- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Poder conferido al representante legal (con vigencia).

**Importante:** además de los documentos mencionados anteriormente, se deben entregar en forma separada **seis extractos de la solicitud**, los que serán utilizados en las publicaciones de prensa escrita y en las emisoras radiales.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. Sin embargo el beneficiario tendrá que financiar las publicaciones de los extractos, la difusión radial y la visita en terreno para verificar in situ la existencia de las obras.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
  1. La [oficina de partes de la Dirección General de Aguas \(DGA\)](#), correspondiente a la provincia en la que se encuentra ubicado el punto de captación de aguas.
  2. [Gobernación provincial](#) (si no existe oficina de la DGA).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación de proyectos de modificación de cauces naturales o artificiales.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

**Importante:**

- Una vez ingresado el requerimiento, el interesado debe cumplir con la publicación en medios de comunicación de circulación nacional o regional, según sea el caso. Vea más información en el campo detalles de esta ficha.
- Para aprobar la modificación de un cauce natural o artificial, la DGA realizará una inspección en terreno con el fin de constatar la existencia del recurso, la que será de costo del interesado. Si cumple con la normativa, la Dirección General de Aguas (DGA) dictará la resolución exenta que aprueba el proyecto y la construcción, o bien lo rechaza.
- Si requiere más información, llame al Centro de Información de Recursos Hídricos (CIRH): +56 2 2449 38 10, +56 2 2449 38 12 o +56 2 2449 38 13.